



DOÑA VIRGINIA JIMÉNEZ CALERO, como Concejal-Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés (Madrid).

CERTIFICO: Que de conformidad con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, resulta: que en la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día **DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- 4.- **APROBAR LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y COMPLEMENTARIO, Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO A LA ESCOLARIDAD EN LOS CENTROS PÚBLICOS, Y PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL, DE LEGANÉS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2016-2017.**

Visto el expediente de referencia, así como los informes que constan en el mismo.

Vista la propuesta de acuerdo de la Concejal-Delegada de Educación y Servicios Sociales de fecha 6 de julio de 2016, y sus consideraciones, y de conformidad con la parte dispositiva de la misma, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material didáctico y complementario y realización de actividades complementarias de apoyo a la escolaridad en los centros públicos y privados concertados de educación infantil y primaria, educación secundaria y educación especial, de Leganés durante el curso escolar 2016-2017, cuyo texto obra en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar y comprometer un gasto de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 07/3200/48901, número de operación contable 201600047837 del presupuesto del año 2016, siempre que se contemplen las cantidades precisas en el presupuesto municipal.

TERCERO.- Publicar las bases reguladoras en el BOCM y en la página web municipal www.leganes.org

CUARTO.- Aprobar la Convocatoria de estas subvenciones y remitirla a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

Y para que conste y surta sus efectos, con la advertencia establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente en Leganés, a catorce de julio de dos mil dieciséis.

